

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Comunicaciones recibidas en este ministerio.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.—El intendente de Huelva en 23 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Como á las ocho de la noche del 20 del actual avistó la escampavía *Pez*, de este resguardo marítimo, á una milla al S. O. de la barra de este puerto un falucho sospechoso en direccion al rio, y haciéndole en su huida algunos disparos de cañon logró hacerlo embarcar en la costa al sitio de la Bombilla, saltando en tierra la tripulacion de la escampavía para aprehenderlo, lo que verificó sin obstáculo, y poniéndolo á flote lo condujo seguidamente á este fondeadero con 49 bultos de tabaco que tenia á su bordo, que fueron trasportados á estos almacenes, y pesados resultaron en el acto con los mismos embases 153 arrobas, 2 libras, todos cigarros virginia, comunmente llamados de media palanca.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines conducentes.

Lo que traslado á V. E. para su superior co-

nocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.—El gefe accidental de la comandancia de carabineros de Santander en oficio del 25 del que rige me participa lo siguiente:

Excmo. Sr.: El subteniente D. Isidoro Torrens, gefe del muelle de este puerto con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Cumpliendo con las órdenes que ya de oficio y ya confidenciales se ha servido V. comunicarme con relacion á la pronta salida y arribo á esta costa desde el punto de Socoa de la lancha francesa *San Amat*, capitan Daguirre, con intento de alijar crecido número de bultos de contrabando, en la tarde de ayer, y á cosa de las cuatro de ella, determiné embarcarme en la lancha de esta comandancia, *Paz de los Santos Mártires*, con objeto de vigilar con ella, siempre que el viento lo permitiese, toda la costa de esta demarcacion, dejando antes distribuido el servicio de tierra convenientemente á impedir el alijo que se intentaba por dicha lancha ya avistada por el carabinero Domingo Rey, de vigia en la atalaya de esta ciudad. A las cinco me embarqué, y sabida á la altura en que se hallaba

la espresada lancha francesa, me situé Norte Sur con la farola de este puerto y á distancia de una milla de tierra. Como á cosa de la una y media de la noche cuando me hallaba en la posicion dicha y observando la boca del puerto, y á la punta de Lieneres, se levantó viento al Sur fresco, y entonces determiné recorrer la costa con solo el trinquete haciendo proa al Nordeste, cuando no habrían sido pasados 15 minutos y navegando á dicho rumbo y al paralelo de la indicada milla de tierra, se observó por la popa y en vuelta de la costa á distancia de tiro de fusil una lancha, que si bien no creí fuese la francesa, hice virar por redondo para reconocerla; pero a esta operacion el buque avistado forzó de vela y remo haciendo rumbo al Norte, con tal observacion de fondo, hice izar la mayor y dándole todo andar á la lancha pude lograr irle á bordo á los 15 minutos y á distancia de unas tres millas de tierra, y poniéndole parte de la tripulacion de carabineros para su custodia, la conduje á este puerto con 33 fardos de géneros de leuceria, algodón y seda, segun manifiesta el capitán Daguirre, con 17 hombres de tripulacion. Es cuanto puedo por ahora manifestar á V. en cumplimiento de mi deber.

Al trasladar á V. E. el anterior inserto no puedo menos de recomendar al subteniente D. Isidoro Torrens, tanto por el servicio prestado á la hacienda, cuanto por el riesgo á que se espuso voluntariamente por el mal estado en que se encuentra la lancha *Paz de los Santos Mártires*, y gran temporal que reinó la noche que verificó la aprehension, evaluada en 154,000 rs., así como el arrojo que demostró en esta ocasion y tiene acreditado en otras el cabo primero de carabineros de mar Bartolomé Camargo, eucargado de la espresada lancha *Paz*.

Y lo elevo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

La referida inspeccion general de carabineros en 28 del corriente da parte de la captura de 3 desertores de ejército, verificada en 24 del mismo por la fuerza de carabineros de la comandancia de Pamplona.

La misma inspeccion en 27 del actual tras-

lata á este ministerio el parte del coronel, primer gefe de la comandancia de Valencia, en que noticia la aprehension hecha en 15 del propio mes en la aduana del Grao de géneros ilícitos envueltos con otros de licito comercio, cuyo pormenor es el siguiente:

- 89 piezas de linon.
- 100 piezas de muselina de colores.
- 47 piezas blancas de cuadros y rayas.
- 61 piezas brin de tres cuartas.
- 86 piezas piqué blanco y de colores.
- 48 pañuelos linon con puntillas.
- 76 pañuelos de batista con encaje.
- 40 envueltos de algodón.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. señor.—El gefe de la comandancia de carabineros de Sevilla en oficio de 26 del actual me participa lo que sigue:

Excmo. Sr.: En la noche del 23 del corriente se ha logrado por el teniente D. José Puyol, gefe del destacamento de Osuna, con varios individuos del arma de caballeria la aprehension de 34 bultos de tabaco, dos de ropa, 17 caballerias mayores, una menor, dos reos y una escopeta en el sitio llamado la Quinta, término de Mollina, en la provincia de Málaga.

Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento y satisfaccion.

Lo trasmito á V. E. con el mismo fin. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1845.—Excmo. señor.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. señor.—El coronel primer gefe de la comandancia de carabineros de Barcelona en oficio de 26 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El subteniente de la segunda seccion ligera de esta comandancia D. José Rodríguez de la Puente desde el punto de Vilasá de Mar, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Por consecuencia de las instrucciones que recibí de V. S. me encargué anoche á las ocho de este punto, é hice ocupar los que cubrian los de las rondas de seguridad pública, ó sean los parrotes, por los individuos de mi seccion. Serian las diez cuando reconociendo las parejas observé una señal de farol que hacian desde

una barca, que á larga distancia de la orilla se hallaba fondeada, la cual, contestada que fue de tierra, hizo saliesen dos lanchas con direccion á la ribera nombrada de Vilasá de arriba. Persuadido de la certeza de las noticias que V. S. se ha servido trasmitirme, hice que mi fuerza se colocase oculta en toda la estension de la indicada ribera, con orden de no moverse hasta que la pareja de la inmediacion del agua disparase un tiro; esta, que tenia la misma de no hacerlo hasta que hubiesen descargado las lanchas si traian carga, lo hizo tan oportunamente, que habiendo acudido las demas al que disparó aprehendimos 57 fardos de tabaco llamados de palanca.

Todo lo que en cumplimiento de mi deber elevo al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y yo á V. E. para el suyo.

Lo participo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3o de abril de 1845.—Excmo. señor.—Luis Amero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Monte pio de tribunales.

Establecido el monte pio para proporcionar socorro á las viudas, huérfanos ó padres de los magistrados, abogados, escribanos, procuradores, agentes de negocios y demas personas que dependen de la curia, y á los mismos individuos si llegan á imposibilitarse, son varios los de todas clases que han presentado sus solicitudes; y admitidos ya los que tienen los requisitos que previene el reglamento, no tardará en celebrarse la primera junta general para la eleccion de oficios, á pesar de pertenecer muchos de estos individuos á las audiencias territoriales y juzgados de otras provincias, y no poder por lo tanto concurrir á aquel acto, como seria de desear.

Conforme al art. 8o de los estatutos, pueden ser admitidos en el monte los que pasen de 50 años hasta cumplir los 55 durante los seis primeros meses desde la fecha de los mismos. Todos los que en este tiempo y cualquiera que sea su edad presenten la solicitud, transmiten el derecho á la pension, aunque fallezcan ó se in-

posibiliten antes de trascurrir otros seis meses desde el dia en que se les espida la patente, y gozan del beneficio de un 10 por 100 del capital que representan sus acciones. Vencida ya la mayor parte de dicho plazo, que cumplirá en 22 de junio próximo, la junta directiva interina ha acordado que vuelvan á publicarse las anteriores disposiciones á fin de que los interesados que gusten inscribirse en el monte puedan disfrutar las ventajas que las mismas conceden.

Los demas artículos esenciales se han anunciado ya en varios periódicos de esta capital y en casi todos los Boletines oficiales de las provincias, y el reglamento que comprende las disposiciones que han de servir para régimen de esta asociacion se vende á real en la recaudacion de costas de la audiencia territorial de esta corte. En la misma oficina se admiten las solicitudes, con los documentos de los que deseen inscribirse, todos los dias no festivos.

Madrid 3o de abril de 1845.—Joaquin Francisco Pacheco, presidente.—Francisco de Paula Lobo, secretario.

Administracion del real heredamiento de Aranjuez.

Por esta administracion se saca á pública subasta por tiempo de nueve años contados desde el dia en que se ponga en posesion el rematador, el arrendamiento de la plaza de toros propia de S. M. en este sitio, en cantidad de veinte mil reales, renta anual en que se halla valorada, con obligacion de hacer las obras necesarias en ella segun presupuesto y condiciones aprobadas por S. M. Para los dos remates en que ha de celebrarse la indicada subasta, se señalan los dias 8 y 12 del presente mes desde las doce en adelante en las oficinas de dicha administracion, en la inteligencia que el 1.º se abra siempre que se haga postura que cubra el precio de la tasacion, y el 2.º con pujas á la llama bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en la enunciada subasta.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Serranillos, en esta provincia de Madrid, su dotacion es de cuatro reales diarios y ademas la retribucion de los niños que concurren á la escuela, á saber: los de leer un

real, de escribir dos y de aritmética tres mensualmente y los cuartos del sábado segun costumbre; su provision se verificará el dia veinte y cuatro del mes de junio en maestro que tenga real titulo de aprobacion y los demas requisitos que por las leyes vigentes se tiene prevenido: los que quieran hacer pretension dirigiran sus solicitudes francas de porte al señor alcabale presidente del ayuntamiento constitucional de dicha poblacion.

Se halla vacante el partido de elofano titular de la villa de Valdepiélagos; su dotacion consiste en tres medias de trigo por cada vecino que vienen à formar un número de ciento treinta fanegas; y por separado los golpes de mano airada y enfermedades vendreas; tiene obligacion de rasurar en sus casas dos veces en la semana à los señores del ayuntamiento actual y saliente, y los demas vecinos que asi lo quieran dan media fanega mas de trigo; tambien es obligacion de asistir à los partos sin mas interés que lo que cada uno tenga à bien dar; los aspirantes à dicha plaza dirigiran sus solicitudes francas de porte al secretario del ayuntamiento hasta el dia 12 del presente mes de mayo en cuyo dia se proveerá; la cobranza es en el mes de agosto por el profesor.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL.

COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla à cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar à los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibirán dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (despues de cerrada la suscripcion) de adquirir tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar à tomar toda ella à los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

- 1.º Los *Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.
- 2.º *La moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.
- 3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.
- 4.º *El Gil Blas de Santillana*.
- 5.º *El Quijote*.
- Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará à los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay egemplo en nuestra nacion; pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados à la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale à cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban à obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

Nota. Con el fin de indemnizar en algun modo à los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha determinado el editor dar principio inmediatamente à la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion à dicha novela en el mismo punto que à la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

MERCADO.

Madrid 3 de mayo.

Trigo de 28 à 34 rs. vn.
Cebada de 12 à 13 rs. vn.
Algarrobas de 20 à 21 rs. vn.
Aceite de 54 à 58 rs. arroba.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.